UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 508 673

CONTRATO Nº 06/2013

PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

El presente contrato corresponde al llamado con ID Nº 251.758, para la "Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza" del Programa Anual de Contrataciones 2013 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; según las disposiciones actuales y la Ley 2051/03; por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay a los doce días del mes de abril del año dos mil trece, comparecen por una parte el Sr. Luis Enrique Luraghi, con C.I. Nº 2.171.268, en representación de la firma **L&L Comercial.** R.U.C. Nº 2.171.268-9 domiciliada en Avda. Bernardino Caballero, en adelante denominada la **CONTRATADA;** y por la otra, **la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este,** representado en este acto por su Decano, **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, con C.I. Nº 426.298, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, domiciliado en el Local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la calle Gral. Garay c/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, convienen en celebrar el presente contrato para la "Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza" bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El CONTRATANTE, por el presente procede a la contratación de la CONTRATADA para la provisión de Elementos e Insumos de Limpieza, según los ítems de insumos solicitados, que figuran en el Anexo "A" "Detalle de Insumos" del presente contrato. El referido anexo no representa una obligación de adquisición por parte del CONTRATANTE, sino una referencia cuantitativa y cualitativa de los bienes a ser adquiridos. El monto a contratar será de *Gs. 13.001.920 (Guaraníes trece millones un mil novecientos veinte)* para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el período 2013. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

SEGUNDA: El CONTRATANTE, con la antelación necesaria, emitirá la orden de compra con los detalles de los insumos a adquirir según necesidad, conforme al anexo "A" en cuanto a la cantidad y tipo de insumo a proveer, el cual solamente en caso expreso será modificado e informado a la CONTRATADA. Todas estas compras serán recepcionadas y verificadas en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por la Dirección Administrativa, con nota de remisión o factura crédito de la CONTRATADA.
La CONTRATADA se encargara de entregar las mercadérias en el domicilio de la CONTRATANTE.

TERCERA: En la recepción de insumos por parte de la CONTRATANTE, será verificada las cantidades, la calidad y legalidad de los productos; posteriormente se emitirá un informe al respecto. Dependiendo del mismo, se aceptará, cambiarán, o cancelarán las adquisiciones, pudiendo incurrir hasta el punto de rescisión del contrato, en caso que la CONTRATADA no pudiera solucionar los inconvenientes que pudiera surgir.

CUARTA: Los recursos financieros a ser utilizados en este contrato provendrán de los recursos del tesoro FF10 a ser ejecutado en el valor de Gs.3.462.449 (guaraníes tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve) y en recurso propio FF30 Gs. 9.539.471 (Guaraníes nueve millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno) del CONTRATANTE, a ser imputado en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de Oficinas e Insumos" dispuesto en el Clasificador presupuestario de la Ley 4.848/2013 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, del periodo 2013 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. Los pagos se realizarán hasta 15 *(quince)* días luego de entregado los bienes, previa presentación de factura y copia del último pago de IVA (Form 120). De éstas facturas se retendrán los impuestos correspondientes según leyes vigentes:

- I.V.A.: 30% de lo declarado en la(s) factura(s)
- RENTA: 2% deducido el I.V.A.
- Art 41 Ley 2051: 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido el I.V.A. y RENTA.

QUINTA: El plazo de validez del presente contrato será para el período 2013, a partir de la fecha de celebración al 31-12-2013, pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los insumos de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al

LYL COMERCIAL
Bernardino Caballero Ciudad del Este - Py.
Telf. 061 - 501617 - 0973 585940
RUC: 2.171.268 - 9

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
Decano

proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicado con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, sin afectar las deudas por insumos ya solicitados y entregados.

SEXTA: Causas y procedimientos de rescisión de contrato:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los productos proveídos
c. La no entrega de los productos dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Incapacidad económica y/o técnica para la provisión de los bienes por parte de la contratada
e. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
f. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

SEPTIMA: El incumplimiento en la provisión de los insumos estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.-

OCTAVA: En caso de rescisión de contrato por causas comprobadas inherentes a la CONTRATADA, la misma deberá asumir los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, pudiendo este retener los pagos pendientes hasta tanto se solucionen los inconvenientes.-
Si la causa de rescisión fuera de común acuerdo o inherentes al CONTRATANTE, el mismo se compromete a abonar los pagos pendientes hasta la fecha de comunicación de rescisión de contrato.-

NOVENA: La CONTRATADA acepta mantener los precios mencionados en su Carta oferta de fecha 26/03/13, durante el periodo 2013. Y solamente por razones justificadas y claras a pedido expreso de la Contratada y sujeto a aceptación por escrito por el Contratante podrá ser reajustado el precio, cuando exista una variación sustancial de precio y esta se vea reflejada en el índice de precio de consumo (IPC) publicado por el BCP en un valor que no podrá exceder al 15 % del precio adjudicado, en cuyo caso se formalizara en un anexo al presente contrato, que se hará solamente sobre los productos no proveídos sin afectar los productos ya proveídos con anterioridad.-
La calidad de los insumos/servicios, así como su legalidad, son también características exigidas en esta contratación, y formaran parte de las causales de rescisión del contrato

DECIMA: El Contratista, declara bajo fe de juramento que no se halla comprendido dentro de lo establecido en el Art. 40 de las Ley 2051/03. Que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida dentro del referido Artículo. Y así mismo declara que no existe condición o circunstancia que implica su contratación por la Universidad Nacional del Este.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes aceptan someterse a tribunales de Ciudad del Este para dirimir cualquier litigio que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato, y para los efectos legales, tendrá validez solamente el domicilio indicado en el encabezamiento, salvo que comunique una de las partes en forma escrita a la otra el cambio de domicilio y recepcionada debidamente.-
Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha señalada.-

Sr. Luis Enrique Luraghi
Socio Propietario
Contratado

LYL COMERCIAL
Bernardino Caballero Ciudad del Este - Py
Telf. 061 - 501617 - 0973 585940
RUC.: 2.171.268 - 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano
Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: *061 – 508 673*

Anexo A

		Comercial L&L				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Paquete de papel higiénico de 8 unidades de 30-35 mts aproximadamente cada rollo.	Bob	Br.	300	9.975	2.992.500
2	Paquete de Servilletas de papel blanco conteniendo 100 unidades y con una medida aproximada de 26cm x 30cm	Poliflor	Br.	30	1.750	52.500
3	Cera liquida color rojo de 750ml.	Sacy	Br.	30	5.834	175.020
4	Desodorante de ambiente en aerosol. 400ml.	Poet	Arg.	50	9.568	478.400
5	Desodorante de ambiente liquido	Base Base	Py	30	4.900	147.000
6	Detergente liquido de 5 litro	Base Base	Py	30	26.600	798.000
7	Escoba de Nylon con mango de madera	Puloy	Br.	50	22.400	1.120.000
8	Trapos de piso de algodón	Furia	Py	45	7.000	315.000
9	Jabón de tocador 90 grs.	Mar	Py	20	2.450	49.000
10	Desinfectante Domésticos (hipoclorito de sodio) de 5 litros	Base Base	Py	35	15.400	539.000
11	Lustra muebles de 200 ml.	Base Base	Py	15	8.400	126.000
12	Limpia vidrios de 500 cc	Base Base	Py	15	1.190	17.850
13	Escurridor de goma p/piso grande	Santa Maria	Br.	30	35.000	1.050.000
14	Esponja doble faz con lana de acero	Betanin	Br.	25	818	20.450
15	Alcohol en gel	Dayly	Py	30	16.800	504.000
16	Plumeros	Nac.	Py	20	49.000	980.000
17	Cepillos para Inodoro	Sta. Maria	Br.	18	9.800	176.400
18	Cepillos mango de madera p/ropa	Condor	Br.	15	3.920	58.800
19	Bolsa para basura de 200 litros, paquete de 10 unidades	Base Base	Py	200	11.200	2.240.000
20	Bolsa para basura de 150 litros, paquete de 10 unidades	Base Base	Py	100	6.020	602.000
21	Bosa para basura de 80 litros paquete de 10 unidades	Base Base	Py	100	5.600	560.000
						13.001.920

COMERCIAL
Bernardino Caballero Ciudad del Este - Py
Telf. 061 - 501617 - 0973 585940
RUC: 2.171.268 - 9

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
Decano